



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 088381200K
CLARO SERVICIOS S.A.
AV EL SALTO 5450
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006677	07/03/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de Telefonía local. Mayo 2020 Según Resolución N° 2144 de 01/07/2020. Factura N° 4246151	USACH(010)	1.00UN	3,035,614.00	3,035,614	G212
------	---	------------	--------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 576,767

Total Programa 3,612,381

Total Art 83111511-01 3,612,381

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 576,767

Impt Total Ped 3,612,381

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, PRESTADOS POR PROVEEDOR CLARO SERVICIOS S.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 01/07/20 - 2144

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y el Decreto N° 39 de 2019.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de telefonía “SLM” para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°5377, de 24 de septiembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile convocó al proceso de licitación pública destinado a contratar el Servicio Local Medido “SLM” para las instalaciones de la Universidad, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5067-204-LE18.

c) Que, mediante la Resolución N°7642, de 4 de diciembre de 2018, se adjudicó la citada licitación pública a la empresa GTD Telesat S.A., RUT N° 96.721.280-6.

d) Que, con fecha 18 de enero de 2019 se suscribió el contrato de prestación de servicios de telefonía “SLM” con el adjudicatario GTD Telesat S.A., siendo éste aprobado por Resolución Exenta N°1645, de 3 de abril de 2019.

e) Que, estando pendiente la habilitación y puesta en marcha del servicio de telefonía con el proveedor adjudicado, y habida cuenta de la necesidad de contar continuamente con el servicio de telefonía, la empresa Claro Servicios S.A., ha prestado éstos servicios para la Universidad, cuyas factura del mes de mayo de 2020 se encuentra pendiente de pago, según se ha comunicado mediante Memorandum N°7745, de 15 de junio de 2020, de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información, dirigido al Sr. Rector.

f) Que, los servicios de telefonía fueron prestados a la Universidad, en el mes de mayo de 2020, sin que existiera acto administrativo que previamente autorizara la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Claro Servicios S.A., que alcanza la suma de \$3.612.381 (tres millones seiscientos doce mil trescientos ochenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo a factura N° 4246151 correspondiente al mes de mayo de 2020.

g) Que, conforme a lo anterior, se hace presente que el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de la factura detallada en el considerando previo.

h) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República, en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

i) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del

proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

j)Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 19 de junio de 2020, que se acompaña a la presente resolución.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL PAGO de los servicios prestados por la empresa Claro Servicios S.A., RUT: N° 88.381.200-K, domiciliada en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, por un monto de \$3.612.381 (tres millones seiscientos doce mil trescientos ochenta y un pesos), IVA incluido, conforme a la factura electrónica individualizada en el considerando f) de la presente resolución.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de monto de \$3.612.381 (tres millones seiscientos doce mil trescientos ochenta y un pesos), IVA incluido, al ítem G212, Centro de costos 10, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOV

Distribución

- 1.- Secretaría General
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- 401/2020